



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00041-00
Demandantes	Segundo Pantaleón Villamil Villamil y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Auto ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

Por auto del 9 de mayo de 2019, se ordenó reiterar el oficio N°952- J.60, al Comandante del Batallón de Combate Terrestre N°138, e igualmente elaborar oficio dirigido al departamento de gestión humana por competencias del Ejército Nacional.

Los oficios fueron librados por secretaría y tramitados por la parte demandante interesada en la prueba.

La parte actora solicita oficiar al Comando General de las Fuerzas Militares para que direcciona el Oficio 455-J60 del 17 de mayo de 2019, dado que, el Batallón de Combate Terrestre No. 138 se acabó, siendo el destinatario de la solicitud.

Respecto al oficio N°456 - J.60, refiere que para poder hacerle seguimiento a la consecución de la prueba, y en razón a las manifestaciones que le hicieron en forma verbal, solicita se ordene su reproducción para radicarlo directamente en la dependencia correspondiente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se ordenará oficiar a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional para que aporte las siguientes pruebas:

- Certificación de la capacitación dada a los integrantes del pelotón de Asalto Aéreo Móvil 32 Orgánico del Batallón de Combate Terrestre N°138, para el año 2013.
- Informe periódico de personal en donde consten los turnos de vacaciones correspondientes a los integrantes del pelotón de Asalto Aéreo Móvil 32 Orgánico del Batallón de Combate Terrestre N°138, para todo el año 2013.

Los integrantes del pelotón sobre los cuales deben aportar las pruebas arriba citadas, son los que se enlistan a continuación:

CR. OSCAR REINALDO REY LINARES
TC. NÉSTOR CARO GUTIÉRREZ
TC. ALEXANDER ROSERO PATIÑO
SP. ROJAS DÍAZ CARLO
CT. GUERRERO DÍAZ HUGO
SV. ORTIZ SALAZAR JUAN FRANCISCO
TE. VÉLEZ RUEDA RAMÓN
SV. PASOS HERNÁNDEZ LUIS OVIDIO
TE. DUARTE BARREIRO HILDEBRANDO
TE. CASTIBLANCO OROZCO IVÁN
ST. BENAVIDEZ BARBOSA GABRIEL



ST. BARRAGÁN MORA ALEXANDER
MY. PEREZ ORTEGA JHONNY RAMÓN
S.S. PARRADO PISCO JIMMER
SV. CAMACHO MELO EDWIN
CT. CASTAÑO LATORRE LUIS DANIEL
SS. SANCHEZ SOSSA ADRIAN
ST. ROA JIMÉNEZ CELEANO
CP. RUEDA NOPAN JUDER
TE. VILLAMIL ZAMBRANO MEYER
SV. VILLADIEGO PEREZ ÁLVARO

Igualmente se ordenará que por secretaría se le reimprima el oficio N°456 - J.60, del 17 de mayo de 2019, de conformidad con la solicitud que obra a folios 292 a 293.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional para que aporte las siguientes pruebas:

- Certificación de la capacitación dada a los integrantes del pelotón de Asalto Aéreo Móvil 32 Orgánico del Batallón de Combate Terrestre N°138, para el año 2013.
- Informe periódico de personal en donde consten los turnos de vacaciones correspondientes a los integrantes del pelotón de Asalto Aéreo Móvil 32 Orgánico del Batallón de Combate Terrestre N°138, para todo el año 2013.

Los integrantes del pelotón sobre los cuales deben aportar las pruebas arriba citadas, son los que se enlistan a continuación:

CR. OSCAR REINALDO REY LINARES
TC. NÉSTOR CARO GUTIÉRREZ
TC. ALEXANDER ROSERO PATIÑO
SP. ROJAS DÍAZ CARLO
CT. GUERRERO DÍAZ HUGO
SV. ORTIZ SALAZAR JUAN FRANCISCO
TE. VÉLEZ RUEDA RAMÓN
SV. PASOS HERNÁNDEZ LUIS OVIDIO
TE. DUARTE BARREIRO HILDELBRANDO
TE. CASTIBLANCO OROZCO IVÁN
ST. BENAVIDEZ BARBOSA GABRIEL
ST. BARRAGÁN MORA ALEXANDER
MY. PEREZ ORTEGA JHONNY RAMÓN
S.S. PARRADO PISCO JIMMER
SV. CAMACHO MELO EDWIN
CT. CASTAÑO LATORRE LUIS DANIEL
SS. SANCHEZ SOSSA ADRIAN
ST. ROA JIMÉNEZ CELEANO
CP. RUEDA NOPAN JUDER
TE. VILLAMIL ZAMBRANO MEYER



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

SV. VILLADIEGO PEREZ ÁLVARO

Anéxeles copia del folio 274, para mayor claridad.

SEGUNDO: Reimprímase el oficio N°456 - J.60, del 17 de mayo de 2019, para los fines solicitados por la parte demandante.

A la parte demandante, se le concede el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, para retirar y darle el trámite correspondiente a los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 27 del VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario